

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 655

TEGUIGALPA, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 1924

NÚM. 6.549

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
Acuerdos del 28 de mayo al 1º de junio de 1924

SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS  
Y AGRICULTURA  
Acuerdos del 8 al 9 de agosto de 1924

AVISOS.

### PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos plata, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe se pagarán a la casa comercial E. E. Hubber Honduras Cº, de esta capital, por valor de dos mesitas de máquinas de escribir que ha suministrado para servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

1º—Cancelar la Patente de fecha 19 de octubre de 1923, en la que se nombró al señor don Rodolfo Deshon, Cónsul ad-honorem de Honduras en Chinandega, Nicaragua, a quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado.

2º—Nombrar en su lugar, con igual carácter, al señor don Abel Navarro Callejas. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924

Con vista de la renuncia que con fecha 15 de febrero del año en curso interpuso el señor Doctor don Manuel F. Rodríguez del cargo de Cónsul ad-honorem de Honduras en Los Angeles, Calif., Estados Unidos de América, el Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho referencia, dándole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República.

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 75.00 o/a) setenta y cinco pesos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe se pagarán al perito mercantil don Salvador Díaz del Valle para sus gastos de traslación de esta ciudad a la de Nueva Orleans La., Estados Unidos de América, donde desempeñará el cargo de Canciller del Consulado General de Honduras. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 500.00) quinientos pesos plata, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe se pagarán a los señores Teodoro Köhncke y Cº, de esta capital, por valor de dos máquinas de escribir marca «Continental», que ha suministrado para el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

En vista de la difícil situación económica por que atraviesa el país, el Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Declarar sin efecto, desde el 1º de los corrientes los acuerdos por los cuales se emitieron los siguientes gastos extraordinarios:

- 1) A favor del Consulado General ad-honorem en Buenos Aires, República Argentina, a cargo del señor don Máximo Soto Hall, para gastos extraordinarios mensuales, \$ 100.00 o/a.
- 2) A favor del Consulado General ad-honorem en Montevideo, República Oriental del Uruguay, a cargo del señor don Enrique M. Martín, para gastos extraordinarios mensuales, \$ 50.00 o/a.
- 3) A favor del Viceconsulado ad-honorem en París, a cargo del señor don Antonio Yela Albán, para gastos extraordinarios mensuales, \$ 50.00 o/a.
- 4) A favor del Consulado General ad-honorem en Londres, a cargo del señor Arthur Breen Ryde, para gastos extraordinarios mensuales, \$ 40.00 o/a.
- 5) A favor de don Rosendo M. Valladares, su sueldo mensual como Canciller del Consulado General en San Francisco Cal., Estados Unidos de América.. \$ 150.00 o/a.
- 6) A favor del señor don Lorenzo Zelaya Romero, su sueldo mensual como Canciller del Consulado General en México, D. F., \$ 40.00 o/a.
- 7) A favor del señor don Eloy Alfonso Nolasco, su sueldo como Canciller del Consulado General de Hamburgo ..... \$ 30.00 o/a.
- 8) A favor del Consulado General ad-honorem en México, D. F., a cargo del señor Ingeniero don Eudoro Urdaneta, para gastos extraordinarios mensuales \$ 50.00 o/a.—Comuníquese.

#### TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al señor don Ramón Alvarado Mendieta, Consul General de Hondu-

ras en San Francisco de California, E. E. U. U. de A., con el sueldo de ley, quien deberá rendir la caución personal o hipotecaria a que se hace referencia en el artículo 152, reformado, del Reglamento Consular vigente.—La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1924.

Con vista de la Patente de fecha 7 de febrero del año en curso, en la que Su Excelencia el señor Presidente de la República de Portugal, confiere al señor Dr. don Vicente Alfredo Ariza, el nombramiento de Cónsul de aquella Nación en Tegucigalpa; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Dr. Ariza en el cargo a que se ha hecho referencia. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá el exequátur de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de fecha 1º de diciembre de 1922, por el que se nombró al señor ingeniero don Rafael Dávila, Canciller del Consulado General de Honduras en Nueva York, Estado de Nueva York, E. E. U. U. de A., quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1924.

En vista que la oficina de Información establecida por el ciudadano hondureño don Ernesto Fletes en la ciudad de Nueva York y a que se hace referencia en el Decreto del Congreso Nacional, N° 62, de 16 de marzo de 1923 y por el cual se le concede una subvención de \$ 300.00 oía. mensuales, no ha llenado los propósitos que se tuvieron en mira al expedir dicho decreto; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Cancelar la subvención a que se ha hecho referencia, dándole al señor Fletes las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, valor que se invirtió durante el mes de la fecha en útiles de escritorio para servicio de dicho Ministerio. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Cancelar la Patente de fecha 21 de abril de 1920, por la que se nombró al señor Doctor don Manuel L. Aguilar, Cónsul General de Honduras en Hamburgo, Alemania, a quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor ingeniero don Rodolfo Pineda Ugarte, Cónsul General de Honduras en Hamburgo, Alemania, con el sueldo de ley, quien deberá rendir la caución personal o hipotecaria a que se hace referencia en el artículo 152, reformado, del Reglamento Consular vigente. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Tegucigalpa, 1º de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Federico Flores Fiallos, Traductor del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Paulino Valladares.*

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100 00) cien pesos plata, que la Administración de Aduana de Amapala pa-

gó en el mes de julio recién pasado al Inspector Seccional de Telégrafos de aquella zona, don Adolfo B. Nieto, valor de cuatro planillas de reconstrucción de líneas telegráficas del departamento de Valle; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 397.51) trescientos noventa y siete pesos cincuenta y un centavos oro, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará girar a la orden del Director General de Telégrafos de la República de El Salvador, por servicio cablegráfico que la Agencia respectiva ha prestado al Gobierno de Honduras durante el mes de julio recién pasado; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.461, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 67.75) sesenta y siete pesos setenta y cinco centavos plata, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara le será pagada al telegrafista Carlos Licón h., por servicio nocturno telegráfico que prestó en Macuelizo, de aquel departamento, durante la revolución recién pasada; debiendo hacerse la imputación a la cuenta "Revolución Reivindicadora de 1924."—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*José B. Henríquez.*

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 371.25) trescientos setenta y un pesos veinticinco centavos plata, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital pagará a las casas comerciales que a continuación se expresan, por valor de los materiales que han suministrado al Gobierno para el sostenimiento del alumbrado eléctrico, y cuya

CENTRO AMERICA

1.715

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 297 92) doscientos noventa y siete pesos ochenta y dos centavos plata, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula pagó durante el mes de junio recién pasado, por los siguientes extraordinarios del Ramo de Telégrafos:

SERVICIO NOCTURNO

José María Rosa, Teleg de Cofradía, por abril.....	\$ 27.50
J. P. Castillo. Choloma, 2ª quincena de abril y 17 días de mayo .....	36.82
S. C. Arriaga. San Manuel, 18 de mayo.....	18.00
C. A. Martínez. Río Blanquito, 17 días de mayo....	19.72
B. Hernández G., San Antº de Cortés, marzo, abril y 15 días de mayo .....	50.00
F. Mazariegos, Potrerillos, por mayo.....	35.00
A. Castillo. Villanueva .....	32.50
J. Carranza M. Chamelecón, 17 días de mayo....	17.28
F. Barahona, El Jaral, por abril .....	\$ 85.00 \$ 271.82

ALUMBRADO

Oficina de Cofradía, mayo.....	\$ 3.00
„ „ Choloma.....	3.00
„ „ San Manuel, 18 días de mayo.....	1.80
„ „ Río Blanquito, 17 días de mayo.....	1.70
„ „ S. Antonio de Cortés, abril y 15 días de mayo....	4.50
„ „ Potrerillos, mayo.....	3.00
„ „ Villanueva, „ .....	3.00
„ „ Pimienta .....	3.00
„ „ Chamelecón .....	3.00 \$ 26.00
Suma.....	\$ 297.82

2º—Impútese así: doscientos setenta y un pesos ochenta y dos centavos, a la Partida 1.455, y veintiséis pesos, a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo

imputación se hará a la Partida final del Presupuesto de la citada Empresa:

A los señores Uhler, importe de 5 toneles de aceite crudo. \$	175.00
„ Francisco Sierke, valor de 10 cajas de gasolina	185.00
„ E. E. Huber Honduras Cº, importe de un rollo de alambre.....	61.25
Suma.....	\$ 371.25

—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 175.00) ciento setenta y cinco pesos plata, importe de cincuenta botellas de alcohol, que la Administración de Rentas de este departamento entregará el Director de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital, para servicio de la misma; debiendo hacerse la imputación a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. —Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Declarar vigentes, durante el presente año económico, los efectos de los acuerdos en que se aprueban las contrataciones relativas al transporte de la correspondencia para las rutas que a continuación se expresan:

FECHA DEL ACUERDO	CONTRATISTAS	RUTAS	SUELDO MENSUAL	OFICINA PAGADORA
27 febrero 1917	D. E. Cooper.....	Puerto Cortés, Tela, Ceiba, etc....		
20 agosto 1920	E. A. Westin ..	Amapala, La Unión.....	\$ 140.00	Amapala
30 noviembre 1920	Leopoldo Idiáquez.....	Yuscarán, Danlí.....	100.00	Admón. Tegucigalpa
29 julio 1921	B. D. Guilbert	Comayagua, Potrerillos.....	1.200.00	Puerto Cortés
19 julio 1921	Cruz Salvador	Tegucigalpa, Yuscarán.....	200.00	Caja Nacional
12 noviembre 1921	Eduardo Oro ..	Campaña, Melcher.....	40.00	Puerto Cortés
13 diciembre 1921	Alfredo Cole B	Amapala, Tempisque, Nic.....	80.00	Amapala
26 abril 1922	B. D. Guilbert.	Tegucigalpa, Comayagua.....	900.00	Puerto Cortés
29 junio 1922	B. D. Guilbert.	Ampliación de las anteriores.....	1.000.00	
8 mayo 1924	Rafae Aguilar B .....	Ocatepeque, Santa Rosa.....	250.00	Admón. Copán
10 mayo 1924	Otilio A. Molina	Nacaome, San Lorenzo, Choluteca	150.00	Recep. Pespire
9 junio 1924	Lucrecia P. Bulnes	Comayagua, La Esperanza..	300.00	Puerto Cortés
10 „ 1924	Eusebio Castellanos.....	„ Yoro .....	280.00	Admón. Yoro
17 „ 1924	Pío Suárez... ..	Yoro a Olanchito .....	140.00	
18 „ 1924	Cupertino Rosa	Santa Bárbara a Taulabé.....	140.00	Sta. Bárbara
20 „ 1924	Federico Damas.....	Potrerillos a Santa Bárbara ..	220.00	San Pedro S.
20 „ 1924	E. A. Westin... ..	Amapala a San Lorenzo .....	200.00	Amapala
23 „ 1924	Kaúl Fernánde	Santa Bárbara a Santa Rosa ..	280.00	Admón. S. Bárbara
24 „ 1924	Santiago Pined	La Esperanza „ „ .....	270.00	Sta. Rosa.
25 „ 1924	Padgett & Dean	Tegucigalpa a San Lorenzo ..	1.200.00	Caja Nacional.
1 julio 1924	Balbino Irfas.....	„ „ Juticalpa .....	355.00	

2º—Que las imputaciones se hagan a la Partida 537, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura del Presupuesto General vigente. —Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

TOSTA.

José B. Henríquez.

III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henríquez.

Tegucigalpa, 8 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 184 75) ciento treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Choluteca pagó en abril último por cuenta de la Caja Nacional y por los siguientes extraordinarios del Ramo de Telégrafos:

MEDIO SUELDO DEL SERVICIO NOCTURNO

A. Ordóñez L. Telégrafista de Orocuina, por marzo	\$ 20.00
A. Mendoza „ Apacilagua, por marzo 2ª 15ª	8.75
F. Isaguirre „ San Marcos, 1ª 15ª de marzo	15.00
A. Maradiaga „ „ 2ª „	15.00
R. Bejarano „ Dayure, 1ª 15ª febrero y 2ª 15ª marzo	20.00
J. A. Castillo „ Yusguare, por marzo	17.50
J. M. Campos „ El Triunfo	17.50
	\$ 118.75

ALUMBRADO

Oficina de Orocuina, por abril	\$ 2.00
„ Apacilagua, por abril	2.00
„ „ San Marcos, „	3.00
„ „ Yusguare,	2.00
„ „ El Triunfo, por marzo	2.00
„ „ San Isidro „ abril	2.00
„ „ San Antonio de Flores, abril	2.00
„ „ Pespire, por abril	2.00
„ „ Marcovia	2.00
„ „ Namasigüe	2.00
Suma	\$ 21.00
	\$ 134.75

2º—Que la imputación se haga de la manera que sigue: ciento trece pesos setenta y cinco centavos plata, a la Partida 1.455, y veintidós pesos a la Partida 1.462, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

José B. Henríquez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Gracias, hace saber: que en esta fecha ha presentado a esta oficina, para su registro, el procurador judicial don Eleuterio Galeano Trejo, como recomendado de don Domingo Vásquez, vecino de Valladolid, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de Valladolid, con fecha 19 de octubre de 1922, por medio de la cual don Jesús Natorén Ramos, vecino del citado pueblo, le vende, por la cantidad de cien pesos que tiene recibidos, un lote de terreno como de tres manzanas de cabida, amurallado de zanjo y piedra, cultivado en su mayor parte de huerta mezcal y zacate de guinea, cuya venta la hace al referido don Domingo Vásquez, estando ubicado el inmueble al Sur del pueblo de Valladolid, en terreno comunal del mencionado pueblo, y linda: al Norte, con posesión de doña Marcelina Carvajal v. de Hércules; al Sur, con cercado de don Concepción Pineda; al Oriente, con finca del vendedor, mediando una quebrada con agua de invierno y verano; y al Occidente, con campo libre del terreno comu-

nal; cuya posesión la obtuvo como heredero de su difunto padre don Andrés Natorén, habiendo obtenido éste el terreno, por concesión municipal, y de la que ha estado el vendedor en posesión tranquila desde hace más de treinta y cinco años, sin tener ningún documento relativo a la concesión de la Municipalidad. Y por no haber antecedente inscrito, se pone lo dicho en conocimiento del público y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 21 de julio de 1924.

BERNARDO MAYÉN B.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Gracias, hace saber: que en esta fecha ha presentado a esta oficina el procurador judicial don Eleuterio Galeano Trejo, para su registro y por recomendación de don Domingo Vásquez, vecino de Valladolid, la primera copia de una escritura pública autorizada ante el Juez de Paz de Valladolid con fecha 30 de agosto de 1923, por medio de la cual doña Venancia Gabarrete, vecina del indicado pueblo, vende al referido don Domingo

Vásquez, por la cantidad de cien pesos, un lote de terreno sito en el punto llamando "Higueral," terreno comunal de Gualance, jurisdicción municipal de Valladolid, de dos manzanas de extensión y media más, cultivada una parte de zacate y plátanos y el resto inculto y propio para la agricultura, lindante: al Norte y Este, con posesiones de don Evaristo Menjivar; al Sur, con propiedades de don Bonifacio Chávez y Angel María López, dividiéndose con este último de la orilla de una ciénega rumbo recto a la puerta de entrada a un tren de trapiche de don Bonifacio Chávez, en donde comienza cerco de zanjo y piedra de propiedad de la vendedora, siguiendo este rumbo hacia el Occidente hasta llegar a la posesión de Abel Mejía, cerco de por medio, cuya medianía le pertenece; siguiendo este cerco hasta llegar a posesión de don Evaristo Menjivar, en donde se empezó la delineación; de cuyo inmueble es dueña la vendedora, por herencia de su difunto padre Dámaso Gabarrete, y del que ha estado en pacífica posesión hace treinta años. Y por no haber antecedente inscrito, se pone lo dicho en conocimiento del público y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 21 de julio de 1924.

BERNARDO MAYÉN B.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las diez de la mañana, se presentó una escritura pública otorgada en esta ciudad el once de marzo de mil novecientos veintidós, ante el notario público don Manuel Rovelo Landa, por la cual doña Genara Irías vende a don Francisco del mismo apellido, por la suma de quinientos pesos plata, un lote de tierra como de cuatro manzanas de extensión, más o menos, situado en los suburbios de esta ciudad y en el punto denominado «Quebrada Seca», y limitado así: al Norte, terreno de doña Genara Irías; al Sur, terrenos de Pablo Zepeda e Isidoro Soto; al Oriente, terreno de la expresada Genara Irías; y al Poniente, propiedad de Eugenio Molina, mediando el camino que conduce al Trapiche y Hato de Enmedio.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para que surta los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de octubre de 1924.

20—20—20

CARLOS CASTILLO G.

Herencia yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que por sentencia de este Juzgado, de fecha 10 del corriente, a solicitud de don Aquiles Sandoval, ha sido declarada yacente la herencia intestada del doctor don Francisco Hoyuela D.—Tegucigalpa 13 de octubre de 1924.

3—3

RAMÓN OQUELI R., Srío.

—DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

“LA GACETA”

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.